

TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO, FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA (SUBGRUPO A1) (CÓDIGOS DE PLAZA 102 Y 103), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE INCLUIDAS EN LAS OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2022 Y 2023, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO), Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL.

ANUNCIO

Reunido el Tribunal de Selección en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2025 para la confección del primer ejercicio de la oposición, ha adoptado, entre otros, acuerdo por unanimidad la aprobación de la plantilla de respuestas del primer ejercicio de la fase de oposición, la cual se adjunta al presente anuncio como anexo.

De igual modo el Tribunal de Selección se reunió en sesión celebrada el día 16 de enero de 2026 para acreditar los resultados del cuestionario de respuestas obtenidos por los aspirantes que realizaron el primer ejercicio del proceso selectivo el día 22 de diciembre de 2025, que han sido comprobados de forma anónima mediante contraste entre la hoja de respuesta sin nominar entregada por cada aspirante y la plantilla de respuestas del cuestionario, aprobada por el Tribunal en la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2025, adoptando los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la siguiente relación provisional de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el primer ejercicio de la fase de oposición del procedimiento de selección de personal para la provisión definitiva de dos plazas de Técnico, funcionarios de carrera de Escala Administración General, Subescala Técnica (subgrupo a1) (códigos de plaza 102 y 103), del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO):

| Nº REF. | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | APTO | | PUNTOS |
|---------|--|-----------|----------|---------|--------|
| | | | /NO APTO | APTA | |
| 115 | AGUIRRE PÉREZ FRANCISCO RAMON | ***8763** | | NO APTO | |
| 36 | ALCALÁ PORRAS ANTONIO JESÚS | ***4610** | | NO APTO | |
| 87 | ALONSO PÉREZ DE SILES MARÍA DEL CARMEN | ***5566** | APTA | | 5,13 |
| 112 | ALONSO CUEVAS JOSE LUIS | ***6799** | APTO | | 5,63 |
| 95 | ARAGÓN CORREDERA BEATRIZ | ***0794** | APTA | | 6,13 |
| 114 | ARELLANO MORER MARÍA DE LOS ANGELES | ***0630** | APTA | | 6,00 |
| 40 | ARRABAL MADUEÑO ROSALIA | ***8944** | | NO APTA | |
| 111 | ARROYO SERRANO MARÍA GEMA | ***4276** | APTA | | 8,25 |
| 97 | AVILES DEL OLMO LAURA MARÍA | ***4656** | | NO APTA | |
| 93 | BARRANCO GARCIA VICTOR | ***5487** | | NO APTO | |
| 8 | BERMEJO CARMONA FRANCISCA | ***4414** | APTA | | 7,50 |
| 39 | BERRAL TEJEDERAS BERNARDO | ***5262** | | NO APTO | |
| 109 | BOLLERO CALVILLO MANUELA | ***3057** | | NO APTA | |

| | | | | |
|-----|------------------------------------|-----------|---------|------|
| 33 | BORREGO FERNANDEZ DE ALEGRIA LUCIA | ***1891** | NO APTA | |
| 124 | BOUASRIA LEMHAMDI KAOUTAR | ***2749** | NO APTA | |
| 9 | CABALLERO CUBERO MANUEL | ***6570** | NO APTO | |
| 7 | CAMPOS DELGADO JUAN | ***0269** | APTO | 5,00 |
| 11 | CASERO VARELA MARTA | ***8612** | NO APTA | |
| 12 | CASTILLO HURTADO ESTER | ***4225** | APTA | 7,00 |
| 46 | CASTRO AGUILAR JOSE ANTONIO | ***4730** | APTO | 5,63 |
| 108 | CEREZO LUCENA MARIA DE LA SOLEDAD | ***1623** | NO APTA | |
| 101 | CONDE GARCIA SOL | ***2200** | NO APTA | |
| 123 | CRESPO MANCEBO MARIA ANGELES | ***4796** | APTA | 5,63 |
| 135 | CRİADO ALBEA LUCIA | ***4354** | NO APTA | |
| 102 | DE PRADO AMIÁN PILAR | ***1445** | APTA | 6,50 |
| 41 | DE RUIZ FERNÁNDEZ MARIA DOLORES | ***0118** | APTA | 6,00 |
| 140 | DIAZ DOMENECH JUAN FRANCISCO | ***4868** | APTO | 5,50 |
| 106 | ESCUDERO SARAZA JUAN DE DIOS | ***1491** | NO APTO | |
| 45 | ESPEJO CORTES MARIA SORAYA | ***0150** | APTA | 6,25 |
| 126 | ESPEJO ESPEJO ROSA MARIA | ***3904** | APTA | 7,25 |
| 48 | FERNÁNDEZ ARIZA CLARA | ***3173** | APTA | 5,00 |
| 105 | FERNANDEZ LOPEZ BLANCA | ***9424** | NO APTA | |
| 134 | FERNANDEZ TRUJILLO ALFONSO | ***1178** | APTO | 6,38 |
| 99 | FUNES ZAMORANO JOSEFINA | ***4470** | APTA | 6,75 |
| 136 | GARCIA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN | ***3576** | NO APTA | |
| 5 | GIMENEZ JORDAN GLORIA | ***0885** | APTA | 7,00 |
| 100 | GIMENEZ MORENO ALEJANDRA | ***5696** | APTA | 6,75 |
| 127 | GOMEZ MARTIN SUSANA MARIA | ***4484** | APTA | 5,88 |
| 132 | GONZALEZ CARMONA ENRIQUE | ***4065** | APTO | 5,25 |
| 128 | GONZALEZ MUÑOZ MARTA | ***5875** | NO APTA | |
| 37 | GRANADOS DEL RIO LUISA MARIA | ***3519** | APTA | 5,38 |
| 35 | GUTIERREZ DELGADO GONZALO | ***8259** | NO APTO | |
| 94 | JABALQUINTO HERRERA FRANCISCO JOSE | ***3530** | NO APTO | |
| 120 | JIMENEZ HIDALGO CARMEN | ***2514** | NO APTO | |
| 22 | JIMENEZ URBANO ROCIO AZAHARA | ***6795** | APTA | 6,38 |
| 113 | JURADO MARTINEZ JORGE | ***0855** | NO APTO | |
| 121 | LEON MARQUEZ AMPARO | ***4768** | APTA | 5,00 |
| 34 | LEON URBANO MARINA | ***0021** | APTA | 5,50 |
| 96 | LOPEZ FLORES EVA | ***8902** | APTA | 7,38 |
| 38 | LÓPEZ CAÑETE DANIEL | ***8430** | NO APTO | |
| 110 | LOPEZ SERRANO CARMEN | ***2615** | NO APTA | |
| 6 | LUCENA HIDALGO ANTONIO VENANCIO | ***0705** | NO APTO | |
| 10 | LUCENA PÉREZ JOSÉ IGNACIO | ***8609** | APTO | 5,38 |
| 18 | LUQUE HIDALGO CLARA ISABEL | ***8538** | APTA | 6,50 |
| 14 | MARQUEZ VALLE JOSE | ***2175** | NO APTO | |
| 141 | MARTIN QUERO FRANCISCO JUAN | ***2810** | NO APTO | |
| 122 | MARTOS ZEJALBO LAURA MACARENA | ***4631** | NO APTA | |
| 103 | MENESES VADILLO MARIA PILAR | ***2748** | APTA | 5,75 |
| 13 | MOLINA CAMPANARIO ESMERALDA | ***6091** | APTA | 6,00 |

| | | | | |
|-----|--------------------------------|-----------|---------|------|
| 107 | MORALES MÁRQUEZ ANA | ***8850** | NO APTA | |
| 42 | MORENO BANDA CARMEN MARIA | ***6103** | APTA | 5,25 |
| 43 | MUÑOZ MARTIN MARIA ISABEL | ***8434** | APTA | 5,50 |
| 138 | ORTEGA CARRERA MARIA TERESA | ***3128** | APTA | 5,88 |
| 19 | PERALTA CANTOS SARA ISABEL | ***6791** | APTA | 5,38 |
| 17 | PEREZ LOPEZ BEATRIZ | ***4140** | NO APTA | |
| 44 | PEREZ LOPEZ MARIA ARACELI | ***4141** | NO APTA | |
| 142 | PLATERO MORENO PATRICIA | ***5751** | NO APTA | |
| 47 | POZO HIGUERA ISABEL | ***4495** | NO APTA | |
| 125 | RAMIREZ CARRERAS ANGELA MARIA | ***2257** | APTA | 6,25 |
| 137 | REPULLO ALCANTARA AGUSTIN | ***4257** | APTO | 5,25 |
| 139 | REY PORCEL CARMEN MARIA | ***6320** | NO APTA | |
| 133 | RICO ESPEJO ANTONIO | ***6267** | NO APTO | |
| 129 | RODRIGUEZ MADRID LAURA MARIA | ***5186** | NO APTA | |
| 104 | RODRIGUEZ LORENTE LAURA | ***8041** | APTA | 5,88 |
| 116 | RODRIGUEZ OSUNA JOSE | ***4313** | APTO | 6,25 |
| 98 | ROMERO JIMÉNEZ VICTORIA | ***2842** | APTA | 5,88 |
| 130 | SÁNCHEZ SÁNCHEZ ESTER | ***6370** | APTA | 5,13 |
| 49 | SÁNCHEZ PARÍS CONTRERAS JAVIER | ***9142** | NO APTO | |
| 118 | SÁNCHEZ REDONDO MANUEL | ***9353** | APTO | 5,25 |
| 131 | SÁNCHEZ ROSAURO FRANCISCA | ***9904** | APTA | 6,13 |
| 117 | SANTOS PRIETO JOSE MANUEL | ***0745** | APTO | 5,75 |
| 15 | SERRANO JIMÉNEZ BELEN MARIA | ***6939** | NO APTA | |
| 4 | SOLIS QUESADA MARIA DEL MAR | ***2737** | APTA | 5,88 |
| 2 | SUANES JIMENEZ ANTONIO | ***2489** | APTO | 6,50 |
| 3 | TORRES FERIA ALVARO JESUS | ***5719** | APTO | 6,38 |
| 21 | TURIEL FLORES CRISTINA | ***6774** | APTA | 5,88 |
| 16 | TURIEL FLORES DIANA | ***6774** | APTA | 5,25 |
| 1 | VEGA-LEAL SÁNCHEZ JUAN DIEGO | ***7068** | NO APTO | |
| 20 | VICO SERRANO BLANCA | ***0882** | NO APTA | |
| 119 | ZAMORA BOTELLA MARTA | ***1422** | NO APTA | |

Segundo: Conforme a la Base Decimotercera de la convocatoria, las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes se publicarán en el Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba, así como en la página web del IMDECO, a efectos meramente informativos, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas durante un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación en el Tablón Electrónico.

El lugar, fecha y hora de realización del siguiente ejercicio se publicará con posterioridad.

En Córdoba, fecha y firma electrónica.

El Secretario del Tribunal,

FIRMANTE

FERNANDO TOMAS CIVANTOS NIETO

CÓDIGO CSV

uVOFmE43x9YZSNNEGm8AKTQFhh32yf

NIF/CIF

****472**

FECHA Y HORA

20/01/2026 10:38:53 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO, FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA (SUBGRUPO A1) (CÓDIGOS DE PLAZA 102 Y 103), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2022 Y 2023, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL.

1.- Conforme al artículo 168.1 de la Constitución Española, se procederá a la aprobación por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes:

a) Cuando se propusiere la revisión parcial de la Constitución que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II.

2.- Conforme al artículo 20 de la Constitución Española, la Ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de las libertades a:

d) Comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión.

3.- El apartado 3 del artículo 122 de la Constitución Española, señala que el Consejo General del Poder Judicial estará integrado por el Presidente del Tribunal Supremo, que lo presidirá, y por veinte miembros nombrados por el Rey por un período de cinco años. De éstos, doce entre Jueces y Magistrados de todas las categorías judiciales, en los términos que establezca la ley orgánica; cuatro a propuesta del Congreso de los Diputados, y cuatro a propuesta del Senado, elegidos en ambos casos

d) Por mayoría de tres quintos de sus miembros, entre abogados y otros juristas, todos ellos de reconocida competencia y con más de quince años de ejercicio en su profesión.

4.- Conforme al apartado 2 del artículo 136 de la Constitución Española, el Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de su propia jurisdicción, remitirá a las Cortes Generales un informe en el que, cuando proceda, comunicará las infracciones o responsabilidades en que, a su juicio, se hubiere incurrido. Este informe será de carácter:

a) Anual.

5.-Conforme al artículo 107 de la Constitución Española, el supremo órgano consultivo del Gobierno es:

c) El Consejo de Estado.

6.- Conforme al artículo 140 de la Constitución Española los municipios gozarán de:

b) Personalidad jurídica plena.

7.- Conforme al apartado 3 del artículo 147 de la Constitución Española, la reforma de los Estatutos:

a) Se ajustará al procedimiento establecido en los mismos y requerirá, en todo caso, la aprobación por las Cortes Generales, mediante ley orgánica.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO, FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA (SUBGRUPO A1) (CÓDIGOS DE PLAZA 102 Y 103), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2022 Y 2023, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL.

8.- Conforme al apartado 2 del artículo 161 de la Constitución Española, el Gobierno podrá impugnar ante el Tribunal Constitucional las disposiciones y resoluciones adoptadas por los órganos de las Comunidades Autónomas. La impugnación:

b) Producirá la suspensión de la disposición o resolución recurrida, pero el Tribunal, en su caso, deberá ratificarla o levantarla en un plazo no superior a cinco meses.

9.- Conforme al artículo 34 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los responsables y encargados del tratamiento deberán designar un delegado de protección de datos cuando se trate de las siguientes entidades:

c) Los centros docentes que ofrezcan enseñanzas en cualquiera de los niveles establecidos en la legislación reguladora del derecho a la educación, así como las Universidades públicas y privadas.

10.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado:

b) Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

11.- En el ámbito de la potestad reglamentaria, ¿qué consecuencia jurídica tiene la vulneración del principio de inderogabilidad singular de los reglamentos establecido en el art. 37 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas?

b) Son nulas de pleno derecho las resoluciones administrativas que vulneren lo establecido en una disposición general, incluso cuando procedan de órganos de igual o superior jerarquía.

12.- En relación con los órganos colegiados, según la regulación básica de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ¿puede un miembro abstenerse en una votación?

c) Los miembros que tengan la cualidad de autoridades o personal al servicio de las Administraciones Públicas y la condición de miembros natos del órgano, no podrán abstenerse en las votaciones.

13.- Respecto a la ejecutividad de los actos administrativos, ¿cuándo se suspende la ejecución de un acto impugnado en vía administrativa por el mero transcurso del tiempo (silencio)?

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO, FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA (SUBGRUPO A1) (CÓDIGOS DE PLAZA 102 Y 103), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2022 Y 2023, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL.

a) Si transcurre un mes desde que la solicitud de suspensión tuvo entrada en el registro del órgano competente para resolverla sin que se haya dictado resolución expresa.

14.- La motivación de los actos administrativos. ¿Es obligatorio motivar los actos que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes?

c) Sí, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.

15.- ¿Qué caracteriza principalmente a la vía de hecho administrativa?

b) La actuación material de la Administración sin la cobertura formal de un acto administrativo previo o excediéndose del mismo.

16.- Según el art. 3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, además de los que la ostenten con arreglo a las normas civiles:

a) Los menores de edad para el ejercicio y defensa de sus derechos e intereses cuya actuación esté permitida por el ordenamiento jurídico sin asistencia de quien ejerza la patria potestad.

17.- La compulsión sobre las personas:

b) Solo procede para obligaciones personalísimas de no hacer o soportar.

18.- La creación de cualquier órgano administrativo exigirá (Art. 5 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público):

b) Dotación de créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento.

19.- Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos cuando (Art. 39.3 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

a) Se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia.

20.- ¿Cuál de los siguientes vicios NO constituye una causa de nulidad de pleno derecho según el artículo 47 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas?

c) Los actos que carezcan de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO, FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA (SUBGRUPO A1) (CÓDIGOS DE PLAZA 102 Y 103), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2022 Y 2023, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL.

21.- En los procedimientos sancionadores, el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar sin que ello se produzca implica:

a) La caducidad del procedimiento.

22.- ¿Qué efecto tiene la interposición de un recurso de alzada contra una desestimación presunta por silencio administrativo de una solicitud previa?

b) Si la Administración no resuelve el recurso en plazo, se entiende estimado el recurso (silencio positivo), salvo excepciones legales.

23.- ¿Contra qué actos cabe interponer recurso potestativo de reposición?

c) Contra los actos que pongan fin a la vía administrativa.

24.- En el recurso extraordinario de revisión, si se fundamenta en la aparición de documentos de valor esencial (Art. 125 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), el plazo de interposición es:

c) Tres meses a contar desde el conocimiento de los documentos.

25.- Contra las sentencias dictadas por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ¿cuándo cabe recurso de apelación?

b) Cuando la cuantía del asunto excede de 30.000 euros.

26.- La ejecución de sentencias condenatorias al pago de cantidad líquida por parte de la Administración (Art. 106 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa):

b) Obliga a la Administración a realizar el pago con cargo al crédito presupuestario correspondiente, debiendo realizar la modificación presupuestaria si fuera necesario.

27.- ¿Qué órgano es competente para conocer de la autorización de entrada en domicilios cuando proceda para la ejecución forzosa de actos de la administración local?

b) El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

28.- Según la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para solicitar la "extensión de efectos" de una sentencia firme en materia tributaria o de personal al servicio de la Administración (Art. 110 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), ¿qué plazo tiene el interesado?

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO, FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBSCALEA TÉCNICA (SUBGRUPO A1) (CÓDIGOS DE PLAZA 102 Y 103), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2022 Y 2023, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL.

b) Un año desde la última notificación de la sentencia a quienes fueron parte en el proceso.

29.-Conforme al apartado 3 del artículo 1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación:

a) Con el objeto del contrato.

30.- Conforme al apartado 2 del artículo 122 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el caso de contratos mixtos, se detallará el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables:

b) A las diferentes prestaciones fusionadas en ellos.

31.- Conforme al apartado 2 del artículo 19 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se consideran sujetos a regulación armonizada, cualquiera que sea su valor estimado, los contratos que tengan por objeto los servicios de certificación y autenticación de documentos que deban ser prestados:

c) Por un notario público.

32.- La Ley de Contratos del Sector Público, señala que están sujetos a regulación armonizada determinados contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a 221.000 euros, cuando los contratos hayan de adjudicarse por entidades del sector público distintas a la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. Se está refiriendo a:

b) Los contratos de servicios.

33.- Con respecto al régimen de invalidez de los contratos, conforme al artículo 40 de la Ley de Contratos del Sector Público, se incluyen entre las causas de anulabilidad de derecho administrativo:

a) Todas aquellas disposiciones, resoluciones, cláusulas o actos emanados de cualquier poder adjudicador que otorguen, de forma directa o indirecta, ventajas a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración.

34.- Conforme al artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO, FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA (SUBGRUPO A1) (CÓDIGOS DE PLAZA 102 Y 103), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2022 Y 2023, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL.

c) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad

35.- Según el artículo 197.1 a) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en una moción de censura contra un Alcalde de una Entidad Local puede ser candidato

c) Cualquier Concejal cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.

36.- Según establece literalmente el artículo 44. 1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 de este mismo artículo, cuando se refieran a los siguientes contratos que pretendan concertar las Administraciones Públicas o las restantes entidades que ostenten la condición de poderes adjudicadores:

a) Las concesiones de servicios cuyo valor estimado supere los 3.000.000,00 de euros.

37.- Conforme al artículo 156.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior para las concesiones de obras y servicios a:

a) Treinta días, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

38.- Conforme a la literalidad del artículo 214.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la cesión de los contratos, el plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de:

b) Dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

39.- La Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativa a las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales dispone en su apartado 4 que en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas generales corresponderá a:

a) El Pleno.

40.- Según la literalidad del artículo 289.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece para el contrato de concesión de servicios que las contraprestaciones económicas pactadas tendrán la naturaleza de:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO, FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBSCALE TÉCNICA (SUBGRUPO A1) (CÓDIGOS DE PLAZA 102 Y 103), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2022 Y 2023, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL.

d) Prestación patrimonial de carácter público no tributario.

41.- Conforme al artículo 290.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el incumplimiento de las previsiones de la demanda recogidas en el estudio de la Administración en el contrato de concesión de servicios:

b) No existirá derecho al restablecimiento del equilibrio económico financiero

42.- El artículo 297 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que, en lo no previsto en el presente Capítulo respecto al contrato de concesión de servicios, le será de aplicación la regulación establecida en la presente Ley respecto al contrato de:

c) Concesión de obras, siempre que resulte compatible con la naturaleza de aquél.

43.- Tal y como dispone el artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual:

a) Los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

44.- De conformidad con el artículo 149.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público relativo a las ofertas anormalmente bajas, cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio:

a) Se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja.

45.-Conforme al artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes de la aprobación del proyecto, los órganos de contratación deberán:

c) Solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos si se trata de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

46.-El artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, recoge en su apartado 3 que cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO, FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA (SUBGRUPO A1) (CÓDIGOS DE PLAZA 102 Y 103), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2022 Y 2023, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL.

b) 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

47.- Conforme a la literalidad del apartado primero del artículo 281 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el supuesto de resolución por causas no imputables a la Administración, el órgano de contratación deberá licitar nuevamente la concesión, realizándose la licitación mediante:

b) Subasta al alza siendo el único criterio de adjudicación el precio.

48.- Conforme al artículo 30.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las infracciones y sanciones prescribirán según lo dispuesto en las leyes que las establezcan y si éstas no fijan plazos de prescripción, las infracciones leves prescribirán:

a) A los seis meses.

49.- Conforme a la literalidad del apartado primero de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los plazos a contar desde la notificación (excluyendo las practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial por los órganos competentes para su resolución) se computarán:

c) Desde la fecha de envío de la notificación o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

50.- El artículo 101.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que a los efectos de determinar el valor estimado del contrato:

b) Se debe tomar el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones, pero sí las eventuales prórrogas del contrato y si se ha previsto que el contrato sea modificado, será parte el importe máximo que este pueda alcanzar.

51.- Tal y como dispone el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ejecución del contrato de obras comenzará con:

c) El acta de comprobación del replanteo.

52.- De conformidad con el artículo 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es una causa de resolución del contrato de obras, además de las generales de la Ley:

a) La suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses por parte de la Administración.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO, FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA (SUBGRUPO A1) (CÓDIGOS DE PLAZA 102 Y 103), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2022 Y 2023, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL.

53.- De conformidad con el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuando la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas considere, en el ámbito de las respectivas competencias, que un acto o acuerdo de alguna Entidad local infringe el ordenamiento jurídico:

a) Podrá requerirla, invocando expresamente el presente artículo, para que anule dicho acto en el plazo máximo de un mes o impugnar directamente el acto o acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin necesidad de formular requerimiento, en el plazo señalado en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

54.- Tal y como dispone la literalidad del artículo 247 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión unas obras, el órgano que corresponda de la Administración concedente acordará:

a) La realización de un estudio de viabilidad de las mismas que se someterá a información pública por el plazo de un mes.

55.- Tal y como dispone la literalidad del artículo 204.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del:

a) 20 % del precio inicial.

56.- Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los municipios de gran población, la aprobación de la relación de puestos de trabajo corresponde a:

c) La Junta de Gobierno Local.

57.- Conforme al artículo 85 de la LRBRL, los servicios públicos locales pueden gestionarse de forma directa o indirecta, señalando que la gestión directa adoptará alguna de las siguientes formas:

c) Organismo autónomo local.

58.- Según lo establecido en el artículo 9.2.c) del Decreto 18/2006, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales se produce automáticamente en el supuesto de:

b) Adscripción de bienes patrimoniales por más de 25 años a un uso o servicio público o communal.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO, FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA (SUBGRUPO A1) (CÓDIGOS DE PLAZA 102 Y 103), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2022 Y 2023, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL.

59.- Según lo establecido en el artículo 67.2 del Decreto 18/2006, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía:

a) Otorgada la concesión no se podrán introducir modificaciones sustanciales en el proyecto y en las condiciones económicas. Se considerarán modificaciones sustanciales las que superen el treinta por ciento del presupuesto de las obras o el quince por ciento de cualquiera de las condiciones económicas.

60.- Conforme a lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, indicar la respuesta correcta:

c) Las concesiones sobre el dominio público no podrán exceder de setenta y cinco años, y se extinguirán por vencimiento del plazo, pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas, desafectación del bien, mutuo acuerdo, revocación, resolución judicial, renuncia del concesionario, caducidad y cualquier otra causa incluida en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas de la concesión.

61.- Según establece el artículo 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, indicar la respuesta correcta:

a) Reglamentariamente se regulará el procedimiento de otorgamiento de la concesión, que podrá ser iniciado de oficio o a instancia de persona interesada.

62.- ¿Cuál de los siguientes supuestos NO se contempla en el art. 5.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía como casos de alteración automática de la calificación jurídica de un bien de las entidades locales?

b) La cesión gratuita a favor del Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento lucrativo de cesión obligatoria.

63.- Conforme al artículo 3.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, son bienes de servicio público local los de titularidad de las Entidades Locales destinados al cumplimiento de las competencias o fines públicos que, en cada momento, les corresponda, tales como :

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO, FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA (SUBGRUPO A1) (CÓDIGOS DE PLAZA 102 Y 103), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2022 Y 2023, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL.

a) Palacios Provinciales, Casas Consistoriales, sedes de las Juntas Vecinales, mercados, cementerios, museos, centros de enseñanza pública, montes catalogados de utilidad pública, piscinas, zonas de deporte y polideportivos y, en general, cualquier otro bien destinado a la prestación de servicios públicos o administrativos.

64.- Conforme al artículo 7 del del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, son bienes o efectos no utilizables:

c) Aquellos que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resulten inservibles o inadecuados para la finalidad y destino que les correspondía.

65.- Las Entidades Locales tienen la facultad de promover, acordar y ejecutar el deslinde total o parcial de los bienes inmuebles de su pertenencia en los supuestos previstos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Conforme al artículo 134.1 de dicho Reglamento, el acuerdo de inicio del procedimiento de deslinde:

d) Se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, en el tablón de edictos de la Entidad y, en su caso, en el de aquella en que radique el bien, con una antelación mínima al inicio de las operaciones de apeo de treinta días a partir de la fecha de la última publicación

66.- Conforme al artículo 151.6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Las ocupaciones del dominio público en precario requieren para su extinción un preaviso a la persona interesada:

a) De diez días, en cuyo plazo deberá desalojar el dominio público ocupado.

67.- Conforme a lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indique la respuesta correcta:

c) La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones

68.- Cuál de las siguientes subvenciones NO contempla el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que puede concederse de forma directa:

c) Aquellas cuyo importe no exceda del 1% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

69.- Conforme a lo previsto en el artículo 34.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indique la respuesta correcta:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO, FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBSCALEA TÉCNICA (SUBGRUPO A1) (CÓDIGOS DE PLAZA 102 Y 103), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2022 Y 2023, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL.

a) La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

70.- Indique cuál NO se contempla en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como causa de reintegro:

b) Encontrarse en situación de incapacidad temporal.

71.- Señale qué materia está excluida de la obligatoriedad de negociación según el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

b) La regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional.

72.- Señale la respuesta correcta según lo establecido el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

73.- Indique qué respuesta NO es correcta para el nombramiento de funcionarios interinos conforme al artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

d) Que se dé la circunstancia de exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

74.- Conforme al artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, indicar cuál NO constituye un recurso de las entidades locales:

d) Las participaciones en los tributos de las provincias.

75.- Conforme al artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, indicar la respuesta correcta:

a) Los tributos propios de las entidades locales se clasifican en tasas, contribuciones especiales e impuestos.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO, FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA (SUBGRUPO A1) (CÓDIGOS DE PLAZA 102 Y 103), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2022 Y 2023, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL.

76.- A los fines de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señala cual no sería acorde a los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos:

c) No es necesario una participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones.

77.- Según el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se considera discriminación directa por razón de sexo:

d) La situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

78.- Conforme al Artículo 15 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, indicar respuesta correcta:

c) Son derechos individuales de los empleados públicos ejercidos colectivamente la libertad sindical, el de reunión, el ejercicio de la huelga, el planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, la negociación colectiva y a la participación en la determinación de las condiciones de trabajo.

79.- Conforme al Artículo 20 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, indique la respuesta correcta:

a) La evaluación del desempeño es el procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados.

80.- Conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indique la respuesta correcta:

a) El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

81.- El art. 135 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, habilita al Pleno de los Ayuntamientos de los municipios de gran población para crear un órgano de gestión tributaria al que corresponderá:

a) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO, FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA (SUBGRUPO A1) (CÓDIGOS DE PLAZA 102 Y 103), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2022 Y 2023, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL.

82.- Con arreglo al art. 47.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

b) Las entidades locales podrán atribuir a sus organismos autónomos la fijación de los precios públicos, por ella establecidos, correspondientes a los servicios a cargo de dichos organismos, salvo cuando los precios no cubren su coste. Los organismos autónomos enviarán al ente local de que dependan copia de la propuesta y del estado económico del que se desprenda que los precios públicos cubren el coste del servicio

83.- Con arreglo al art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes

b) Del 15 de septiembre de cada año.

84.- Con arreglo al art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo:

c) El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

85.- Con arreglo al art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el presupuesto de la Entidad Local será formado por

d) El Presidente.

86.- Con arreglo al art. 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

b) La fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se podrá sustituir, siempre que lo haya acordado el Pleno, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior.

87.- Con arreglo al art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán incorporarse a

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO, FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA (SUBGRUPO A1) (CÓDIGOS DE PLAZA 102 Y 103), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2022 Y 2023, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL.

los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

c) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

88.- En su condición de medio propio del Ayuntamiento de Córdoba, ¿el IMDECO puede participar en licitaciones públicas convocadas por el Ayuntamiento?

c) No, excepto en los supuestos previstos en sus Estatutos

89 A efectos del artículo 85.bis.1.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ¿qué órgano del IMDECO tiene la condición de máximo órgano de dirección?

b) La Gerencia

90.- De conformidad con los Estatutos del IMDECO, indique cuál de los siguientes servicios se considera servicio común de los organismos públicos:

c) Publicaciones

91.- De acuerdo con los Estatutos del IMDECO, ¿las aportaciones procedentes de Entidades privadas y particulares se consideran recurso económico del IMDECO?

c) Sí, porque están previstas como recurso económico en los Estatutos del IMDECO

92.- Conforme a sus Estatutos, ¿para la cobranza de tasas y demás ingresos de derecho público el IMDECO ostenta las prerrogativas establecidas para la Hacienda Municipal?:

a) Sí, así está previsto en los Estatutos.

93.- ¿El Presidente del Comité de Empresa, o persona en quién delegue, puede asistir a las sesiones del Consejo Rector del IMDECO?

c) Sí, con voz y sin voto, pero sólo durante la exposición de los asuntos cuyo contenido sea materia del Convenio Colectivo de Personal del IMDECO

94.- De conformidad con la Ordenanza Reguladora del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al IMDECO, ¿a qué Servicio Gestor y a qué Órgano decisorio les corresponde tramitar y resolver, respectivamente, las solicitudes de arrendamiento o cesión anual o por temporada de las Instalaciones Deportivas Municipales de gestión directa del IMDECO?

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO, FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA (SUBGRUPO A1) (CÓDIGOS DE PLAZA 102 Y 103), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2022 Y 2023, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL.

d) Al Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento y a la Presidencia del IMDECO

95.- De conformidad con la Ordenanza Reguladora del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al IMDECO, podrán ser arrendatarios de espacios e instalaciones deportivas municipales los particulares:

a) Mayores de 14 años

96.- La adopción de medidas provisionales de carácter urgente e inaplazable para asegurar el buen funcionamiento del servicio público deportivo en las instalaciones deportivas, en los supuestos de incumplimiento de la Ordenanza Reguladora del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al IMDECO corresponde a:

c) Al Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento del IMDECO

97.- La instrucción de los procedimientos sancionadores por incumplimiento de la Ordenanza Reguladora del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al IMDECO corresponde a:

c) Al Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento del IMDECO

98.- La resolución de los procedimientos sancionadores por incumplimiento de la Ordenanza Reguladora del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al IMDECO corresponde a:

d) A la Presidencia del IMDECO para la imposición de sanciones por cualquier tipo de infracciones.

99.- Según las Normas Generales y Precios Públicos del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba la competencia para la aprobación de las modificaciones puntuales de los precios público en cualquier instalación, servicios o actividad, sean o no de carácter deportivo corresponde a:

d) Al Consejo Rector del IMDECO por delegación del Pleno

100.- De acuerdo con el artículo 58.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía:

b) Sólo podrá existir una Federación Deportiva andaluza por cada modalidad deportiva, salvo las excepciones previstas en la propia Ley

PREGUNTAS DE RESERVA:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la ley reguladora del

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO, FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA (SUBGRUPO A1) (CÓDIGOS DE PLAZA 102 Y 103), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2022 Y 2023, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL.

Consejo Andaluz de Concertación Local, los acuerdos del Consejo Andaluz de Concertación Local se adoptarán por consenso entre las representaciones de la Junta de Andalucía y de los gobiernos locales, excepto en el caso previsto en el artículo 3.1.d) de esta ley, en el que, de no lograrse un consenso, el acuerdo se adoptará por mayoría de sus miembros y, de producirse empate:

a) Decidirá la Presidencia con su voto de calidad.

2.- Si se acuerda la tramitación de urgencia del procedimiento administrativo (Art. 33 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

c) No cabe recurso alguno contra el acuerdo que declare la urgencia, sin perjuicio del procedente contra la resolución final.

3.- Con arreglo al art. 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se cede en la proporción establecida en el artículo 112 el rendimiento obtenido por el Estado en los impuestos relacionados en aquel, en favor de los municipios que sean capitales de provincia, o de comunidad autónoma, o que tengan población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes. Dicha cesión se determina como porcentaje de:

d) La cuota líquida estatal del IRPF, recaudación líquida por el IVA imputable a cada municipio y la recaudación líquida imputable a cada municipio por los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores de Tabaco.

4.- El límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario, se denomina conforme al artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

d) Presupuesto base de licitación

5.- El artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá:

c) La emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO, FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA (SUBGRUPO A1) (CÓDIGOS DE PLAZA 102 Y 103), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2022 Y 2023, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES DE PERSONAL.



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmE43x9YZSNNEGm8AKTQFhh32yf

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 6d6b5ca0e4d864043bfa83d920d8dc4395a3d857

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

| | |
|---------------------|---|
| Versión NTI: | http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e |
| Identificador: | ES_LA0000021_2026_uVOFm6670391251695118570811837 |
| Órgano: | LA0000021 - IMDECO |
| Fecha de captura: | 20/01/2026 10:18:50 |
| Origen: | Administracion |
| Estado elaboración: | EE01 - Original |
| Formato: | PDF |
| Tipo Documental: | TD_99 - otros |
| Tipo Firma: | PAdES internally attached signature |
| Valor CSV: | uVOFmE43x9YZSNNEGm8AKTQFhh32yf |



Código QR para validación en sede